

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAR DE FALLAVES

Anuncio modificación presupuestaria 1-2024

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado reclamaciones, alegaciones durante el plazo de exposición al público queda elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 9 de septiembre de 2024 sobre créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con remanente de tesorería que se hace público resumido por capítulos.

Aplicación: Económica	Descripción	Crédito inicial	Crédito extraordinario	Crédito final
459.623.00	Bascula municipal	0,00 €	46.500,00 €	46.500,00 €

Ingresos

Capit.	Artículo	Concepto	Descripción	Importe
8	87	870	R.T. para gastos generales	46.500,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Villar de Fallaves, 26 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403895

